

Santa Fe, 31 de mayo de 2011

**VISTO** el Expte. CD N° 092/10, caratulado: **Solicitud aplicación de la Res. CA N° 469/06, Anexo I, para gestionar la ayuda financiera para inscripción y participación de docentes investigadores del Dpto. Ing. Mecánica en congresos científicos a llevarse a cabo próximamente**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CA N° 469/06 se aprobaron las pautas para el otorgamiento de licencias extraordinarias y franquicias para realizar estudios e investigación y asistencia a congresos, y las solicitudes de asistencia financiera elevadas por el Departamento de Ingeniería Mecánica

Que se viene sosteniendo el financiamiento para la actividad de ciencia y tecnología enmarcada en Proyectos de Investigación correspondientes a los Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Tecnológica Nacional, en cuyo marco se solventan gastos para participar en eventos científicos tecnológicos.

Que se han asignado fondos para la asistencia a congresos a los docentes del Departamento de Ingeniería Mecánica para los que se efectuó la solicitud, en el marco de los proyectos de investigación en los cuales éstos participan.

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UTN ha otorgado fondos para solventar los gastos de traslado para la asistencia a congresos de uno de los docentes del Departamento de Ingeniería Mecánica para los que se efectuó la solicitud, mediando una gestión realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad.

Que la Res. CA N° 469/06 en su punto 3.d) indica que "en el caso que el Departamento, el Centro o el Grupo a que pertenece el docente no tenga fondos para financiar los gastos se deberá elevar además una solicitud para que la Secretaría de Ciencia y Tecnología haga las gestiones necesarias para conseguir recursos para el financiamiento de "algunos" de los gastos correspondientes a los viáticos, gastos de movilidad o inscripción al congreso".

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Afirmar que, de acuerdo a lo establecido por la Res. CA N° 469/06, se ha cumplido con las obligaciones de la Facultad y, por lo tanto, no corresponde la asignación de fondos adicionales a los ya otorgados.

**ARTICULO 2º.-** Informar de lo antedicho al Departamento de Ingeniería Mecánica y, por su intermedio, a los docentes del Departamento de Ingeniería Mecánica para los cuales se efectuó la solicitud de asistencia financiera para la participación en congresos.

**ARTICULO 3º.-**Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 332**

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O GREYER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

